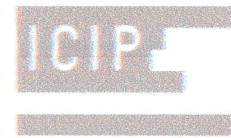


| | | | |
|---|---|------------|-------------------|
|  | ADICIÓN/PRORROGA/OTROSÍ PARA CONTRATOS/CONVENIOS/ORDENES | | |
| | Proceso: Gestión Jurídica y Contractual | Versión: 1 | Código: F34.M1.JC |



PRORROGA NO. 1 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (COMISION DE LA VERDAD) Y EL INSTITUT CATALÀ INTERNACIONAL PER LA PAU (ICIP)

Entre los suscritos a saber, **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**, ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, con **NIT. No.901179431-9**, representada legalmente por **MAURICIO KATZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.265.103 de Bogotá, quien, en su calidad de Secretario General, mediante Acta de posesión N.º 001 y nombrado mediante Acuerdo N.º 001 del 9 de mayo de 2018 del pleno de los comisionados y comisionadas, quien en adelante se denominará “**Comisión de la Verdad**” por una parte y por la otra, Sr. **XAVIER MASLLORENS ESCUBÓS**, presidente del Institut Català Internacional per la Pau (en adelante, ICIP), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 5 de diciembre, y por los artículos 14 y 15 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del ICIP de 17 de abril de 2009, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico del ICIP, hemos acordado prorrogar al presente Acuerdo de Cooperación del 7 de mayo de 2019, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el compromiso SEPTIMO establece que plazo de ejecución del Acuerdo entro en vigor el día 7 de mayo de 2019 y vigente hasta 7 de mayo de 2020 y podrá prorrogarse en caso que ambas partes así lo decidieran de mutuo acuerdo. b) Que mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020, el Secretario de General de la Comisión de la Verdad, allego solicitud por parte del supervisor del acuerdo quien es el responsable de la Macro Territorial internacional de la Comisión, prorrogar el acuerdo hasta por el término del mandato de la Comisión.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (COMISION DE LA VERDAD) Y EL INSTITUT**

| | | | |
|---|---|------------|-------------------|
|  | ADICIÓN/PRORROGA/OTROSÍ PARA CONTRATOS/CONVENIOS/ORDENES | | |
| | Proceso: Gestión Jurídica y Contractual | Versión: 1 | Código: F34.M1.JC |


CATALÀ INTERNACIONAL PER LA PAU (ICIP), hasta el término de duración del mismo tiempo del mandato constitucional de la Comisión.

SEGUNDA. La presente prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes.

TERCERA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todo.

CUARTA. Los demás términos del Acuerdo de Cooperación del 7 de mayo de 2019, continúan vigentes.

Para constancia, se firma a los siete (7) de mayo de 2020.



MAURICIO KATZ CARGÍA

MAURICIO KATZ CARGÍA
 Secretario General
 Comisión de la Verdad



XAVIER MASLLORENS ESCUBÓS

XAVIER MASLLORENS ESCUBÓS
 Presidente
 Institut Català Internacional per la Pau